

## RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Término municipal	Clase	Superficie m <sup>2</sup>
<i>Tramo de Gaviones, p. k. 378</i>				
1	Antolina Alvarez Alvarez	Congosto	Viña 3. <sup>a</sup>	54
2	Dario Fernández Fernández	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	60
3	Antonio Cuellas González	Congosto	Viña 3. <sup>a</sup>	29
4	Emilio Vega González	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	419
5	Benigno Gómez Rodríguez	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	152
6	Alberto Cora	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	72
7	Paciano Fernández Bartolomé	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	75
8	María Antonia Gómez	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	68
9	Antonio Páez Fernández	Congosto	Viña 2. <sup>a</sup>	259
10	Herederos de Valentín Fernández Páez	Congosto	Cereal secano	112
11	José Velasco	Congosto	Viña 3. <sup>a</sup>	164
12	Ramón Alvarez Luengo	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	275
13	Antolina Valdés Corral	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	124
14	Juan Fernández Ramos	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	124
15	Ceferino Alvarez Rodríguez	Congosto	Viña 2. <sup>a</sup>	495
16	Aurelio de la Torre	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	43
<i>Tramo de Despendimientos, p. k. 379</i>				
17	Herederos de Amador Mauriz	Congosto	Viña 2. <sup>a</sup>	50
18	Vicente Silvan	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	69
19	Rosaura Rodríguez	Congosto	Viña 2. <sup>a</sup>	143
20	Odoño Prada	Congosto	Viña 2. <sup>a</sup>	94
21	Francisco Corral	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	98
22	Antonio Corral	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	84
23	Francisco Vales	Congosto	Cereal secano	94
24	Manuel Luengo	Congosto	Cereal secano	80
25	Emilio Vega	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	114
26	David Alvarez	Congosto	Viña 1. <sup>a</sup>	64
27	Juan Alvarez Páez	Congosto	Cereal secano	305
28	Antolina Luengo	Congosto	Cereal secano	171
29	Luis Fernández Luengo	Congosto	Cereal secano	98
29 OT	Luis Fernández Luengo	Congosto	Cereal secano	221
30	Herederos de Manuel González	Congosto	Cereal secano	103
30 OT	Herederos de Manuel González	Congosto	Cereal secano	220
31	Leoncio Ramón	Congosto	Cereal secano	111
31 OT	Leoncio Ramón	Congosto	Cereal secano	224
32	Herederos de Valdés	Congosto	Cereal secano	133
32 OT	Herederos de Valdés	Congosto	Cereal secano	252
33	Antonio Insunza	Congosto	Cereal secano	235
34	Baldomero Alvarez	Congosto	Cereal secano	144
34 OT	Baldomero Alvarez	Congosto	Cereal secano	243
35	Pío Alvarez	Congosto	Cereal secano	180
35 OT	Pío Alvarez	Congosto	Cereal secano	280
36	Manuel J. Miguel Marqués	Congosto	Cereal secano	604
37	Esperanza Alvarez	Congosto	Cereal secano	96
37 OT	Esperanza Alvarez	Congosto	Cereal secano	216
38	Manuel Alvarez Ferreiro	Congosto	Cereal secano	264
38 OT	Manuel Alvarez Ferreiro	Congosto	Cereal secano	608
39	Leoncio Ramón	Congosto	Cereal secano	948
39 OT	Leoncio Ramón	Congosto	Cereal secano	1.990
40	Saturnina Velasco Nuñez	Congosto	Cereal secano	315
40 OT	Saturnina Velasco Nuñez	Congosto	Cereal secano	743
41	Manuel Insunza	Congosto	Cereal secano	588
41 OT	Manuel Insunza	Congosto	Cereal secano	1.715
42	Jovino Alvarez Alvarez	Congosto	Cereal secano	490
42 OT	Jovino Alvarez Alvarez	Congosto	Cereal secano	989
43	Angel Insunza	Congosto	Cereal secano	358
44	Angel Fernández González	Congosto	Cereal secano	248

27790

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, relacionada con la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de desdoblamiento de calzada (carretera N-611, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 0,000 al 8,040, tramo Venta de Baños-Palencia).

Por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de marzo del año en curso, ha sido aprobado definitivamente el proyecto arriba expresado, estando incluido en el programa de expropiaciones y habiéndose dictado por la Dirección General de Carreteras la orden de iniciación de expediente de expropiación forzosa con fecha 14 de abril del presente año para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

A estas obras, incluidas en el Plan de Inversiones Públicas, le es de aplicación el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en su artículo 42, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, siendo el procedimiento a seguir el de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y los concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo citado, se hace saber a los propietarios, titulares de derechos reales

o de intereses económicos y directos de los terrenos que más abajo se indican, que deberán presentarse en el Ayuntamiento de Palencia y Villamuriel, según el término municipal donde esté ubicada la finca, sin perjuicio de trasladarse al lugar de los terrenos, en el día y hora que se indican, a efectos de proceder al levantamiento de las pertinentes actas de ocupación.

Las personas afectadas podrán presentarse, bien personalmente o debidamente representadas, pudiendo ir acompañadas de Peritos y Notario, siendo los gastos a su costa.

Deberán aportar los interesados los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de contribución.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los afectados por la expropiación (propietarios, titulares de derechos reales y demás interesados legítimos), desde la fecha en que aparezca la presente relación y hasta la fijada para la ocupación, podrán alegar por escrito ante esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren procedentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar las personas o bienes afectados por la urgente ocupación.

Palencia, 18 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial. 18.743-E.

RELACION DE BIENES QUE SE EXPROPIAN

Número de parcela	Propietario	Superficie aproximada a expropiar	Calificación de la parcela	Número de parcela	Propietario	Superficie aproximada a expropiar	Calificación de la parcela
<b>TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA</b>				32	Próculo Inclán Bravo ... ..	3.930,35	Rústica.
<i>Lugar: Ayuntamiento de Palencia</i>				33	Teodoro Fernández Matía ... ..	187,50	Rústica.
Fecha de levantamiento de actas de ocupación (parcelas números 1 a 12), día 16 de diciembre del presente año, a las diez horas				34	Miguel Trigueros Roldán ... ..	206,25	Rústica.
1	Eovaldo Blanco Ramos ... ..	2.510,47	Rústica.	Fecha de levantamiento de actas de ocupación (parcelas números 35 a 51), día 17 de diciembre del presente año, a las doce treinta horas			
2	Compañía del Ferrocarril del Norte ... ..	2.396,97	Rústica.	35	Eugenio Pinacho ... ..	182,00	Rústica.
3	Genaro Iniesta Nieto ... ..	696,64	Rústica.	36	Teófilo Palacios Salas ... ..	136,50	Rústica.
4	Excelentísimo Ayuntamiento ... ..	837,75	Rústica.	37	José Paredes Barrigón ... ..	236,55	Rústica.
5	PP. Agustinos ... ..	2.960,27	Rústica.	38	Angeles Inclán Bravo ... ..	1.410,80	Rústica.
6	Félix Romero Vicente ... ..	1.757,42	Rústica.	39	Petronila Inclán Bravo ... ..	17.372,31	Rústica.
7	María Andrés López ... ..	636,15	Rústica.	40	Ezequiel García María ... ..	459,80	Rústica.
8	María Andrés López ... ..	474,00	Rústica.	41	Godofredo Díez Rojas ... ..	5.179,84	Rústica.
9	María y Eugenio Andrés López ... ..	134,94	Rústica.	42	Estado (Ministerio de Agricultura) ... ..	910,24	Rústica.
10	Eugenio Andrés López ... ..	320,25	Rústica.	42'	Isidoro López Díez ... ..	284,16	Rústica.
11	Luis González y hermanos de Prado ... ..	216,00	Rústica.	43	Isidoro López Díez ... ..	2.852,14	Rústica.
12	Herederos de D. Manuel Liqueste ... ..	210,09	Rústica.	44	Petronila Inclán Bravo ... ..	1.832,00	Rústica.
Fecha de levantamiento de actas de ocupación (parcelas núms. 13 a 22 y 2), día 16 de diciembre del presente año, a las doce horas				45	Natividad Fernández Matía ... ..	1.130,47	Urbana.
13	Ballestas Juanillo ... ..	1.002,36	Rústica.	46	Estado (Ministerio de Agricultura) ... ..	1.268,50	Urbana.
14	Agrico Herrero Godos y Luis Carbajo Otero ... ..	3.752,83	Rústica.	47	Ezequiel Martín Valdés ... ..	1.379,40	Urbana.
15	Rafael Herrero Martínez de Azcoitia ... ..	665,00	Rústica.	50	Ezequiel Martín Valdés ... ..	3.605,05	Urbana.
16	Rafael Balbás García ... ..	1.064,00	Rústica.	51	Ezequiel Martín Valdés ... ..	13.766,16	Urbana.
17	Norberto Delgado Roldán ... ..	660,40	Rústica.	Fecha de levantamiento de actas de ocupación (parcelas números 52 a 70), día 18 de diciembre del presente año, a las nueve treinta horas			
18	Colegio Madres Misioneras del Corazón de María ... ..	641,30	Rústica.	52	Carlos Fernández Meneses ... ..	672,00	Urbana.
19	Centro Ocupacional «Otero» y Estado ... ..	495,00	Rústica.	53-54	Josefa Trigueros García ... ..	1.373,68	Urbana.
20	Ibensa ... ..	3.016,85	Rústica.	55	Enrique Martín Valdés ... ..	1.789,28	Urbana.
21	Carrocerías de Prado ... ..	900,00	Rústica.	56	José Martín García ... ..	985,50	Urbana.
22	Ibensa ... ..	258,65	Rústica.	57	Eugenio Pinacho ... ..	456,00	Urbana.
<b>Zona urbana:</b>				58	Julio López García ... ..	474,15	Urbana.
2	Colegio «San José» ... ..	262,25	Urbana.	59	Crisógono García Fernández ... ..	967,10	Urbana.
<b>TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMURIEL DE CERRATO</b>				60-61	Justa Meneses Valero y Máximo Valero del Barco ... ..	1.877,42	Urbana.
<i>Lugar: Ayuntamiento de Villamuriel</i>				62	Remigia García Matía ... ..	7.278,06	Urbana.
Fecha de levantamiento de actas de ocupación (parcelas números 1 a 17), día 17 de diciembre del presente año, a las nueve treinta horas				63	Herederos de Vicente Almodóvar ... ..	3.350,33	Urbana.
1	Luis Guantes Retortillo ... ..	331,62	Rústica.	64	Teodoro Sánchez Doncel ... ..	82,50	Urbana.
2	Granja «Nuestra Señora de los Reyes» ... ..	343,48	Rústica.	66	Hijos de Eliseo García Matía ... ..	3.916,10	Urbana.
3	Ayuntamiento de Villamuriel ... ..	717,10	Rústica.	67	Martina Meneses Fernández ... ..	408,60	Urbana.
4	«Angel Fuentes Guerra, S. A.» ... ..	292,10	Rústica.	68	Elena García ... ..	276,00	Urbana.
5	«Angel Fuentes Guerra, S. A.» ... ..	735,03	Rústica.	69	Francisco Meneses Mesonero ... ..	1.013,07	Urbana.
6	Hermanos Pascual y Sotasa ... ..	1.157,84	Rústica.	70	Ambrosio Cartón Gatón ... ..	2.231,48	Urbana.
7	«Angel Fuentes Guerra, S. A.» ... ..	262,48	Rústica.	Fecha de levantamiento de actas de ocupación (parcelas números 71 a 86), día 18 de diciembre del presente año, a las once horas			
8	Salvador Barrigón González ... ..	359,66	Rústica.	71	Zacarías Miguel Mínguez ... ..	5.150,51	Urbana.
9	Cecilio Barrigón Amor y Saturnina Tadeo Villaverde ... ..	103,68	Rústica.	72	«Palentina, Mutua Accidentes Trabajo» ... ..	348,40	Urbana.
Fecha de levantamiento de actas de ocupación (parcelas números 13 a 22 y 2), día 16 de diciembre del presente año, a las doce horas				73	Arsenio y Angeles Fuentes Herrero ... ..	102,95	Urbana.
13	Ballestas Juanillo ... ..	1.002,36	Rústica.	74	Fábrica de Harinas «La Palentina» ... ..	42,00	Urbana.
14	Agrico Herrero Godos y Luis Carbajo Otero ... ..	3.752,83	Rústica.	75	Fructuoso Pascual Matía ... ..	78,00	Urbana.
15	Rafael Herrero Martínez de Azcoitia ... ..	665,00	Rústica.	76	«Transpalsa» ... ..	1.444,00	Urbana.
16	Rafael Balbás García ... ..	1.064,00	Rústica.	77	José María Galindo Tijero ... ..	2.387,15	Urbana.
17	Norberto Delgado Roldán ... ..	660,40	Rústica.	78	Carlos Arconada Pastor ... ..	3.972,74	Urbana.
18	Colegio Madres Misioneras del Corazón de María ... ..	641,30	Rústica.	79	José Martín García ... ..	4.156,00	Urbana.
19	Centro Ocupacional «Otero» y Estado ... ..	495,00	Rústica.	80	Ezequiel García Matía ... ..	619,82	Urbana.
20	Ibensa ... ..	3.016,85	Rústica.	81	Ministerio de Agricultura ... ..		
21	Carrocerías de Prado ... ..	900,00	Rústica.				
22	Ibensa ... ..	258,65	Rústica.				

10	Juan José Côt Sánchez	882,24	Rústica.	82	Guillermo García Matía	6.320,00	Urbana.
11	«Incooc, S. L.»	1.684,33	Rústica.	83	José Luis Abril Alonso	652,80	Urbana.
12	Tomás del Barco Trigueros	2.723,15	Rústica.	84	Agustín Polanco Pérez	142,80	Urbana.
13	Isidoro López Ríos	1.266,64	Rústica.	85	Prócuro Inclán Bravo	253,00	Urbana.
14	Guillermo González Elices	3.157,16	Rústica.	86	«Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.»	2.957,83	Urbana.
15	«Faemco»	140,00	Rústica.		Fecha de levantamiento de actas de ocupación (parcelas números 87 a 102), a las doce treinta horas		
16-17	Ascensión Paredes Barrigón	223,00	Rústica.				
18	Rafael Gutiérrez Carriedo	338,52	Rústica.	87	Miguel y José G. Polvorosa Hoyo	2.316,13	Urbana.
19	Pedro González Elices	321,48	Rústica.	88	Eliseo García Abarquero	3.076,33	Urbana.
20	Arturo Espejel Vicario	820,00	Rústica.	89	«G. C. A. Empresas Agrupadas»	777,00	Urbana.
21	Enrique Martín Valdés	1.119,00	Rústica.	90	Abilio Revilla Pérez	612,00	Urbana.
22	Alejandro Fernández	463,20	Rústica.	91	Emilio Herreros Sánchez	399,00	Urbana.
23	Arturo Meneses Miguel	250,90	Rústica.	92	Miguel Polvorosa Hoyo	1.045,45	Urbana.
24	Anselmo de la Fuente Nieto	226,26	Rústica.	93	Manuel Grande Cobián	4.593,04	Urbana.
25	Amalia Amor Díaz	234,52	Rústica.	94	Miguel y Gregorio Polvorosa Hoyo	742,20	Urbana.
26	Gregorio de la Fuente de los Ríos	152,28	Rústica.	95	«Azucarera General Española»	1.290,59	Urbana.
27	Antonio Meneses Miguel	184,80	Rústica.	96	«Azucarera General Española»	3.540,98	Urbana.
28	Asunción García Rueda	148,80	Rústica.	97	«Autopaisa»	1.990,50	Urbana.
29	Milagros Abad Rodríguez	156,68	Rústica.	98	«Azucarera General Española»	5.733,88	Urbana.
30	Alejandro Fernández	565,50	Rústica.	99	«Azucarera General Española»	1.378,51	Urbana.
31	Enrique Martín Valdés	3.331,80	Rústica.	100	«Azucarera General Española»	4.486,00	Urbana.
				101	Cecilio Antolin Sainco	7.241,45	Urbana.
				102	Ministerio de Agricultura	42,00	Urbana.

27791

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Con fecha 17 de septiembre de 1981 la Delegación Provincial del M. O. P. U. ha acordado la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa correspondiente al proyecto de obras «Mejora local. Construcción de pasarela para peatones. CN. III, de Madrid a Valencia, punto kilométrico 19,300. Tramo: Rivas-Vaciamadrid». Término municipal de Rivas-Vaciamadrid.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 20 de noviembre de 1981. — El Secretario general, P. A., Teodoro Merino de la Hoz.—18.854-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Rivas-Vaciamadrid

- Número 1. Nombre del propietario y domicilio: «G. E. S. A.». Fuencarral, 18. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 163,80 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Rústico. Fecha de levantamiento de las actas: 21 de diciembre de 1981, a las diez horas.
- Número 2. Nombre del propietario y domicilio: «Autocampo, Sociedad Anónima». Covarrubias, 1. Madrid-10. Superficie aproximada que se expropia: 128 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Rústico. Fecha de levantamiento de las actas: 21 de diciembre de 1981, a las diez treinta horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27792

ORDEN de 29 de abril de 1981 por la que se extingue el Consejo Escolar primario «Colegio Diferencial Virgen de Lourdes» del que dependen dos unidades de Educación Especial y se modifica la constitución del Centro privado de Educación Especial «Virgen de Lourdes» de Majadahonda (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de Educación Especial «Virgen de Lourdes», situado en carretera de Boadilla, sin número, de Majadahonda (Madrid), solicitando la nueva estructura del Centro, así como la extinción del Consejo Escolar Primario en cuyo régimen funcionan dos unidades;

Considerando que el funcionamiento del Centro fue autorizado al amparo de la legislación anterior a la Ley General de Educación y que posteriormente se le crearon dos unidades en régimen de Consejo Escolar Primario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid al que se le unen los informes favorables preceptivos y que tanto la matrícula del Centro como los documentos aportados justifican la necesidad de variar su composición actual,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Extinguir el Consejo Escolar Primario «Colegio Diferencial Virgen de Lourdes» del que dependen dos unidades de Educación Especial.

Segundo.—Modificar la constitución del Centro privado de Educación Especial «Virgen de Lourdes», situado en carretera de Boadilla, sin número, de Majadahonda (Madrid), cuya titularidad pasa a ostentarla directamente la Entidad «Colegio Virgen de Lourdes, S. A.», con todos los derechos y deberes contraídos anteriormente por ésta y el Consejo Escolar Primario que queda extinguido por esta Orden.